



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina Docente Maldonado González en Escuadras Deportivas 06/08/24 al 31/08/24 EX-2024  
-00251528- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales del Docente Espinoza, Lucas Ezequiel (Legajo N° 59092, DNI 37.970.091) a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), tramitado en EX-2024-00605171- -UNC-AO#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente interino de Escuadras Deportivas, correspondiente al dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad para acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que el ACTA-2024-00603386-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica da tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes a la escuadra de Esgrima producidas por la renuncia del Profesor Espinoza, Lucas Ezequiel (DNI 37.970.091).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar de manera interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) desde el 06/08/2024 hasta el 31/08/2024, a:

- Maldonado González, Alejandra (Legajo S/Nº, DNI 42.443.811) en seis (6) horas cátedra en la Escuadra de Esgrima.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.